

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 435/2010

Visto:

Que con motivo de la sanción de la Ordenanza Municipal N° 283/2004 de esta Municipalidad de Frontera, que Establece un régimen de incentivo para aquellos contribuyentes, cuyas empresas generen nuevos emprendimientos comerciales, industriales y de servicio, iniciados su actividad en el último período fiscal, en el presente o en los futuros, se ha omitido la transcripción de un artículo que completa su texto, y la necesidad de efectuar la corrección textual respectiva.-

Considerando:

Que el Proyecto que dio origen al dictado de la Ordenanza mencionada, tuvo entrada en la Sesión Ordinaria del día 23 de Diciembre de 2004 – Acta N° 439, con tratamiento sobre tablas y aprobado por unanimidad, contiene nueve (9) artículos, y así con ese tenor y esa estructura técnica fue sancionada la respectiva Ordenanza N° 283/2004.-

Que por un mero error involuntario, no de contenido sino de tipeo formal, se ha omitido la transcripción de su Artículo 5º, el que textualmente expresa:

“Artículo 5º) Para poder acceder al presente régimen de incentivos, los contribuyentes deberán presentar toda la documentación exigida para obtener beneficio y encontrarse al día con la totalidad de sus obligaciones tributarias en relación con la Municipalidad de la Ciudad de Frontera”.-

Que en consecuencia, corresponde el dictado de una ordenanza, complementaria de la puntualizada que incorpore este artículo transcrito, para que el contenido del mismo tenga fuerza de Ordenanza.-

Por ello:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º). INCORPÓRESE el Artículo 5º a la Ordenanza Municipal N° 283/2004 en un todo conforme a los considerandos que anteceden, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5º) Para poder acceder al presente régimen de

incentivos, los contribuyentes deberán presentar toda la documentación exigida para obtener beneficio y encontrarse al día con la totalidad de sus obligaciones tributarias en relación con la Municipalidad de la Ciudad de Frontera.”

Artículo 2º). Comuníquese, Regístrese y dése a R.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-

.....
Ing. Claudio A. Corvalán
Secretario del H.C.M.

.....
Jorge Ricardo Careglio
Presidente del H.C.M.